PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 65-II-7-1239
EXP. **802**

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Ley de la Fiscalía General de la República, en materia de denuncia anónima con número CD-LXV-II-1P-135 aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2022.

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dip. Jessica María Guadalupe Ortega De la Cruz
Secretaria

JJV/rgj

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
PROYECTO
DE
DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN MATERIA DE DENUNCIA ANÓNIMA

Artículo Único.- Se reforma la fracción III del artículo 40 de la Ley de la Fiscalía General de la República, para quedar como sigue:

Artículo 40. ...

I. y **II. ...**

III. Recibir denuncias o querellas **que le presenten en forma oral, por escrito, o a través de medios digitales, incluso mediante denuncias anónimas en términos de las disposiciones legales aplicables,** sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito;

IV. a **XLVIII. ...**

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2022.

Dip. Santiago Creel Miranda
Presidente

Dip. Jessica María Guadalupe Ortega De la Cruz
Secretaria

JJV/rgj

Se remite a la Cámara de Senadores
para sus efectos constitucionales la
Minuta CD-LXV-II-1P-135
Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2022.

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios